

Reporte Igualdad y Violencia N° 04 mayo 2020

I. Resumen del boletín

En mayo, las medidas de aislamiento social obligatorio se extendieron hasta el 30 de junio, tras emitirse el Decreto Supremo N°094, ante un panorama que el Gobierno ha denominado de “nueva convivencia social”, con la reapertura de algunos sectores de la producción y nuevos horarios para la inmovilización total. En este contexto, la Defensoría del Pueblo advierte una vez más que la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres adultas persiste como un problema latente, aunque continúa siendo invisibilizada por las medidas restrictivas que obstaculizan la denuncia y reducen la capacidad de atención de los miembros del Sistema Nacional de Justicia Especializado.

A pesar de que estas instituciones han ido implementando el Decreto Legislativo 1470, que representó un avance importante para reforzar la protección de las víctimas de violencia de género, aún se siguen registrando un gran número de casos de mujeres adultas y menores de edad reportadas como desaparecidas, además de feminicidios, consumados y en grado de tentativa. Por ello, la Defensoría del Pueblo reitera la importancia de contar con estadísticas sobre estas formas de violencia y coadyuvar a plantear políticas públicas que permitan abordar intersectorialmente este problema.

II. Mujeres adultas reportadas como desaparecidas

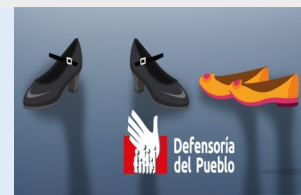
En mayo, 76 mujeres adultas fueron reportadas como desaparecidas. Esto es, 18 más que el mes pasado (un aumento del 31%). Este cambio en la cifra se produce en un periodo de estado de emergencia similar al anterior, aunque marcado por nuevos horarios para la inmovilización total y con la progresiva adecuación al D.L. 1470 de los servicios de atención de denuncias. Por ejemplo, la norma establece la atención prioritaria de cualquier forma de violencia contra las mujeres independientemente del riesgo y canales electrónicos, como correos y líneas de WhatsApp para presentar las denuncias y dictar las medidas de protección.

En este panorama, preocupa que, en la mayoría de regiones, haya aumentado el número de casos registrados en su territorio. Lima sigue siendo la región con más denuncias y, este mes, presentó un incremento de 33 a 39 reportes (un 18% más). Le sigue Lambayeque, donde el mes pasado no se reportó ninguna mujer como desaparecida, pero este mes presenta 7 casos. Finalmente, Arequipa y Junín presentan el mismo número que en abril (4 cada una).

Cuadro 1: Comparativo mensual de mujeres reportadas como desaparecidas

Región	Abr-20	May-20
Lima	33	39
Lambayeque	0	7
Arequipa	4	4
Junín	4	4
Piura	1	3
La Libertad	1	3
Apurímac	2	2
Callao	2	2
Cajamarca	2	2
Huánuco	1	2
Lima Provincias	5	1
Tacna	1	1
Cusco	1	1
Áncash	0	1
Ica	0	1
Moquegua	0	1
Ucayali	0	1
Madre de Dios	0	1
Loreto	1	0
Total	58	76

Asimismo, en Piura y La Libertad, se triplicó el número de casos y en Huánuco se duplicó. Adicionalmente, regiones como Áncash, Ica, Moquegua, Ucayali y Madre de Dios, que no registraban denuncias en abril, ahora aparecen con una cada una.



Reporte Igualdad y Violencia N° 04 mayo 2020

III. Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas

En mayo, se denunció la desaparición de 207 menores de edad, de los cuales 158 fueron niñas y adolescentes (76%). Esta cifra de mujeres refleja un aumento con respecto a abril (112) de más del 40%, lo que significa que no solo existe una mayor afectación por la conjunción del género y la edad, sino que, en general, la problemática se ha ido acentuando durante la actual emergencia sanitaria y preocupa no saber qué pasó con ellas.

Cuadro 2: Comparativo mensual de niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas		
Región	Abr-20	May-20
Lima	60	56
Arequipa	3	15
Lambayeque	3	11
Callao	6	10
Piura	8	8
La Libertad	4	7
Huánuco	5	7
Junín	3	6
Ayacucho	0	6
Cusco	4	5
Apurímac	2	4
Tacna	2	4
Áncash	1	4
Cajamarca	0	3
San Martín	3	3
Madre de Dios	0	3
Pasco	0	2
Ucayali	0	2
Amazonas	1	1
Puno	3	1
Ica	1	0
Loreto	3	0
Total	112	158

Cabe indicar que el incremento de casos se ha producido en casi todas las regiones, exceptuando a Lima. Sin embargo, esta última sigue siendo el departamento en donde más denuncias se presentaron (56), seguido de Arequipa (15), Lambayeque (11), Callao (10) y Piura (8). Estas dos últimas, en abril, también se encontraban entre las que más casos reportaron.

En cuanto al incremento de las denuncias por desaparición de mujeres menores de edad, preocupan Ayacucho, en donde se pasó de 0 a 6 casos, y Arequipa (15), que quintuplicó sus reportes con respecto al mes de abril. Por su parte, Lambayeque casi cuadruplicó sus cifras, y Cajamarca y Madre de Dios pasaron de 0 a 3 denuncias registradas.

IV. Femicidios y tentativas

Durante mayo, la Defensoría del Pueblo registró 9 femicidios, uno menos que el mes pasado*. A pesar de esta ligera reducción, preocupa que cinco regiones en donde no se presentaron casos en abril, ahora se reporten la ocurrencia de más de la mitad del total de mayo: Tumbes con 2, y Cajamarca, Puno, Huancavelica y Piura con 1, respectivamente.

Cuadro 3: Comparativo mensual de femicidios		
Región	Abr-20	May-20
Ayacucho	3	1
Junín	2	1
Huánuco	2	0
Tacna	1	0
Arequipa	1	0
Callao	1	1
Tumbes	0	2
Cajamarca	0	1
Puno	0	1
Huancavelica	0	1
Piura	0	1
Total	10	9

*Al respecto, en el Reporte N°03, "¿Qué pasó con ellas durante la cuarentena", advertimos un triple femicidio en Ayacucho; no obstante, solo una de las muertes fue tipificada como femicidio (la de la madre) y dos de ellas como homicidios (la de las hijas). Sumado a ello, en La Libertad, se registró una doble muerte violenta de mujeres, las cuales vienen siendo investigadas como femicidio. En ese sentido, la cifra de abril se mantiene en 10 femicidios consumados.



Reporte Igualdad y Violencia N° 04 mayo 2020

Como se mencionó en el reporte anterior, las medidas restrictivas han confinado a las mujeres en sus hogares, obligándolas a convivir con su agresor, lo que las coloca en una situación de vulnerabilidad frente a formas de violencia que pueden desencadenar en feminicidio. Al no existir los canales de atención adecuados y no declararse el servicio como esencial en esta pandemia, las mujeres ven limitada su capacidad de denunciar, lo que invisibiliza la real magnitud del problema. Si en situaciones ordinarias, la violencia contra mujeres ejercida al interior de un hogar presenta elevadas cifras ocultas, en este contexto, estas son aun mayores.

Por ello, advertimos también que este mes se produjeron 6 muertes violentas de mujeres: 2 en Lima, 3 en La Libertad y 1 en Puno. Cabe resaltar que en uno de los casos ocurridos en La Libertad el 21 de mayo, la víctima fue previamente reportada como desaparecida.

Ante este tipo de muertes violentas de mujeres, reiteramos la necesidad de tipificar adecuadamente los delitos**, no sólo para visibilizar un fenómeno cuya base se origina en patrones de discriminación de género, sino para garantizar una investigación que proporcione justicia y acceso a la reparación, por parte del Estado, en favor de las víctimas indirectas: los familiares. Una vez realizada la correcta tipificación de los hechos, se podrá tener una cifra real de los casos de feminicidio.

De otro lado, en mayo, se han perpetrado 4 tentativas de feminicidios, la mitad de las ocurridas el mes pasado. A pesar de esta disminución en las cifras, advertimos que en dos de los casos (en Piura y Apurímac) las víctimas ya contaban con denuncias anteriores y medidas de protección, lo que lo hace aún más reprochable, dada la inacción de las autoridades para evitar que la violencia escale. A pesar de ello, y del aumento de las fuerzas destinadas a mantener el orden, se volvieron a producir nuevos hechos de violencia que pudieron causarles la muerte.

En ese sentido, preocupa el papel que viene cumpliendo la Policía Nacional del Perú frente a estos casos, ya que si

los feminicidios no se llegan a consumar no es debido a su oportuna intervención, sino por la de terceros (hijos) o la actuación de la propia víctima.

Cuadro 4: Comparativo mensual de tentativas de feminicidios		
Región	Abr-20	May-20
Lima	5	1
Junín	2	0
Pasco	1	0
Piura	0	1
Ayacucho	0	1
Apurímac	0	1
Total	8	4

V. Resumen de casos durante la cuarentena

La Defensoría del Pueblo advierte que, del 16 de marzo al 31 de mayo, ya son 202 casos de adultas y 355 de menores de edad reportadas como desaparecidas. Es decir, durante la cuarentena, 557 mujeres fueron reportadas como víctimas de esta forma de violencia. Preocupa saber que, sobre ellas, no se tiene información sistematizada que permita identificar si se las encontró no, o qué pasó finalmente con su paradero.

Asimismo, en el mismo periodo, se han producido 21 feminicidios y 14 tentativas, lo cual revela que la violencia de género no se ha detenido a pesar de las medidas restrictivas impuestas desde el Gobierno.

VI. Estado de la cuestión: urgentes conclusiones y recomendaciones

- La problemática de la desaparición de mujeres durante el estado de emergencia se ha visto marcada por factores, como la restricción de la libertad de tránsito, que ha generado demoras en la presentación oportuna de denuncias, o si quiera en la formulación de estas. Asimismo, esta limitación no permite a las familias realizar sus propias acciones de búsqueda ante el temor de ser intervenidos por las fuerzas del orden. Ante ello, y en el marco de

** De acuerdo al "Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género", estas muertes deben considerar la presunción inicial de feminicidio. De este modo, solo tras una investigación exhaustiva y diligente, se podrá descartar que el móvil del crimen haya sido por razones de género. Este criterio tiene el objeto de no dejar de lado la búsqueda de indicios que pudieran revelar la existencia de hechos de violencia de género previos a la muerte.



Reporte Igualdad y Violencia N° 04 mayo 2020

las acciones especificadas en el D.L.1470 respecto al uso de recursos virtuales, se evidencia la necesidad de implementar la línea 114 para denunciar los hechos de violencia de forma oportuna, mantener una comunicación fluida con los familiares y evitar cualquier peligro de contagio de la COVID-19. Esta es una obligación del Estado reconocida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), respecto a la debida diligencia, más aún en esta pandemia.

- Otra limitación en el abordaje de la desaparición de mujeres es la falta de estadística exacta de cuántas mujeres reportadas como desaparecidas aún se encuentran bajo esta situación. Esto dificulta que se puedan intensificar las acciones de búsqueda, especialmente en el contexto de aislamiento social, y no permite que se conozcan los antecedentes de las mujeres reportadas. Por ello, resulta indispensable implementar un adecuado Registro de Personas Desaparecidas. Este es un pendiente que tiene el Estado desde hace varios años y, de cumplirse, permitirá conocer la real magnitud del problema y adoptar medidas preventivas con énfasis en los casos de mayor riesgo. Asimismo, urge un Portal de Personas Desaparecidas que se encuentre bajo los parámetros del Decreto Legislativo 1428 y su reglamento para facilitar la intervención de las instituciones y miembros de la ciudadanía en la búsqueda. Además, se debe asegurar que, en este espacio web, se provea de información fiable y en un lenguaje sencillo sobre cómo proceder ante estas situaciones, tanto en las denuncias sobre mujeres adultas, como en las que impliquen a menores de edad.
- En este contexto de violencia, preocupa también el destino que puedan tener las mujeres reportadas como desaparecidas, ya que se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad frente a la comisión de delitos conexos de las que puedan ser vícti-

mas, como feminicidios, trata de personas, violencia o explotación sexual, etc. En consecuencia, urge no solo una intervención oportuna, sino eficiente y bajo la debida diligencia que permita ubicar a las mujeres con la mayor prontitud posible y evitar que sean víctimas de formas más graves de violencia. Como advierte la Corte IDH en relación al caso Campo Algodonero vs. México, las acciones de búsqueda e investigación en estos casos deben realizarse bajo la presunción de que la mujer se encuentra con vida y privada de su libertad.

- Como complemento de lo anterior y en las situaciones en las que las víctimas hayan sufrido violencia de género o hayan desaparecido en este tipo de contexto, urge que la PNP aplique inmediatamente el D.L. 1428, dado que este permite realizar diligencias especiales, como los procedimientos de localización y geolocalización para dar con la ubicación de la mujer desaparecida y ponerla a buen recaudo.
- De la misma forma, respecto a niñas, niños y adolescentes, es vital que el personal policial esté debidamente capacitado, ya que sus labores de búsqueda deben enmarcarse en el reconocimiento de la situación de riesgo de este grupo. Además, deben contar con los elementos de bioseguridad para garantizar su salud y evitar el contagio de COVID-19.
- De otro lado, resulta indispensable que la desaparición sea reconocida dentro de nuestra legislación como una forma de violencia de género contra las mujeres, pues ello coadyuvará a que sea abordada de manera integral y facilitará la recuperación integral de las sobrevivientes. Además, esta acción permitirá que la desaparición sea incluida en el desarrollo de políticas públicas enfocadas en prevenir, atender y sancionar los casos derivados de la misma. Por ello, cabe indicar que, en la Comisión Multisectorial de Alto Nivel*** se ha reiterado la necesidad de incorporar la desaparición de muje-

*** Es resaltante mencionar que, en la 19° sesión de este Comité Sectorial, se abordó por primera vez el tema de las mujeres desaparecidas.



Reporte Igualdad y Violencia N° 04 mayo 2020

res, llevada a cabo por particulares, en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y en el Plan Nacional de Violencia contra la Mujer 2016-2021. Además, se ha insistido en abordar este tema en aquel espacio multisectorial con el compromiso de reportar avances al respecto en la primera quincena de junio.

- Finalmente, se recuerda que, como parte de la sustentación de nuestros constantes pedidos, la Defensoría del Pueblo ha presentado el informe “La desaparición de mujeres cometida por particulares: Marco regulatorio, legislación comparada y situación de la problemática en el Perú”, el cual ha sido enviado –mediante oficios– a los ministerios del Interior y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a la Comandancia General de la PNP. De esta manera, se busca hacer incidencia para una adecuada formulación de nuevas políticas públicas que permitan afrontar esta problemática.